



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3524-R-2025

Huancayo, 26 de marzo 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0153-2025-OPyP/UNCP del 25 de marzo 2025, a través del cual la jefatura de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución del Mapa de Procesos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Artículo 46° incluye a la Modernización de la Gestión Pública como uno de los sistemas Administrativos de aplicación Nacional, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de las prestaciones de bienes y servicios, incluye entre sus ámbitos, la gestión por procesos. Siendo la secretaria de Gestión Pública el ente rector, que tiene como función Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión del proceso y expedir normas reglamentarias que regulan el sistema;

Que, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en el Artículo 7°, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad; así como, a su medición y análisis con el propósito de implementar mejorar en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, en el Artículo 10° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece que para implementar el sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública es a través de la unidad de organización que establezca su documento de gestión organizacional, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y su afinidad con los ámbitos del Sistema. Dicha unidad forma parte del sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, con Resolución N° 002-2025-PCM-SGP se aprueba "La Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP, para la implementación de la Gestión por procesos en las entidades de Administración Pública", teniendo como finalidad poner las disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramientas de gestión;

Que, mediante informe N° 026-2025-UM/OPYP del 24 de marzo 2025, la jefatura de la unidad de Modernización, ha diseñado el Mapa de procesos N° 0, teniendo en cuenta que la identificación de los productos la universidad, cuenta con las características de contribuir a la solución de un problema, son diseñados en el marco de las funciones sustantivas de la universidad, contribuyen con el cumplimiento de la visión, misión y estrategias, objetivos y metas de la entidad, tienen un impacto directo en la atención de las necesidades y expectativas de la personas, contribuyen con la creación del valor público. La propuesta ha determinado los procesos misionales de nivel 0, a partir de las normas que le encargan funciones sustantivas y los productos previamente identificados. Siendo estas funciones según la Ley Universitaria N° 30220 formación Profesional,





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3524-R-2025

Investigación, Extensión Cultural y Proyección Social, Educación Continua, y Contribuir al desarrollo humano. La determinación de los procesos estratégicos y de apoyo Nivel 0, se identifica tomando en consideración las interacciones necesarias para el funcionamiento sistémico de la entidad, y lo establecido en la normativa emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos y en algunos casos funcionales, en los que corresponda. Los procesos nivel 0 de tipo misional, estratégico y de apoyo, se detallan junto con sus productos resultantes, en el inventario de productos y procesos, cuyo formato se incluye, el mismo que luego de su revisión y aprobación se iniciará a la caracterización y documentación, y la determinación de los procesos Nivel 1 a más. En tal sentido, solicita la aprobación del Mapa de Proceso nivel 0, a rectorado en atención a sus funciones establecidas en el ROF como en la norma técnica de Gestión por Procesos. Esta aprobación garantizará la eficacia y la operatividad de las tareas propuestas, en concordancia con los objetivos institucionales establecidos;

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones, establece las funciones del rectorado y en su inciso e) prescribe: Aprobar los instrumentos de gestión de la universidad; y

De conformidad al Dictamen N° 01047-2025-R-UNCP, Artículo 11º inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones y Artículo 33, inciso c) del TUO, Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

RESUELVE:

- 1º APROBAR** el **Mapa de Procesos Nivel 0** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que en anexo forma parte de la Resolución.
- 2º ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la Resolución y anexo en el portal de la UNCP.
- 3º DAR A CONOCER** la Resolución, a todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional del Centro del Perú y disponer su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



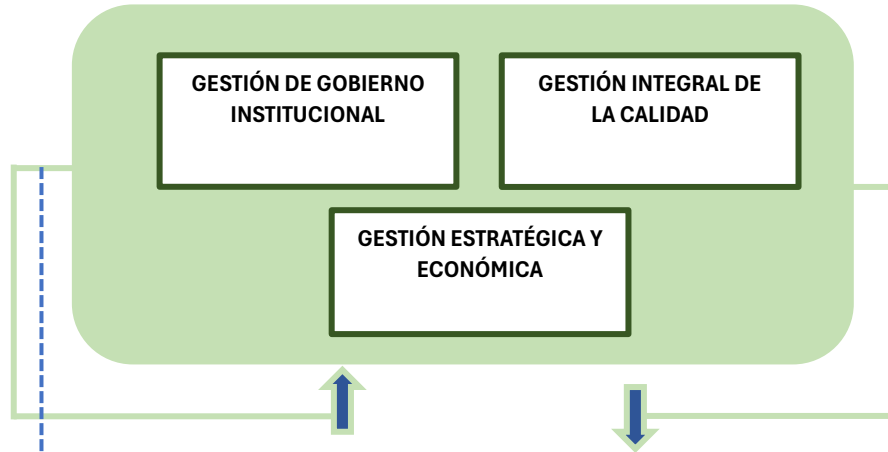
Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



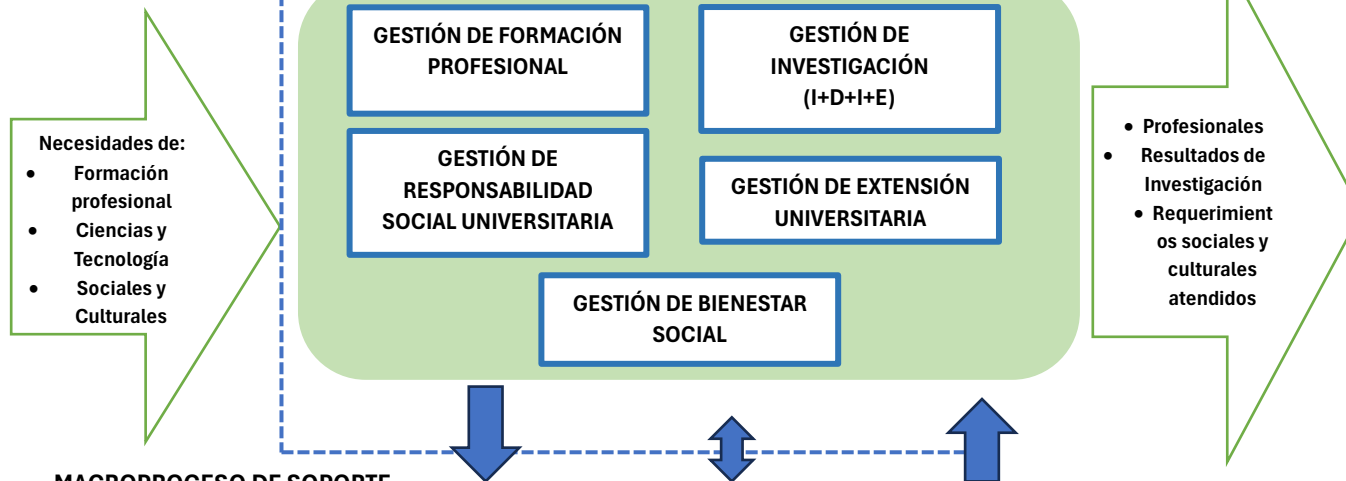
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

MAPA DE PROCESOS NIVEL 0

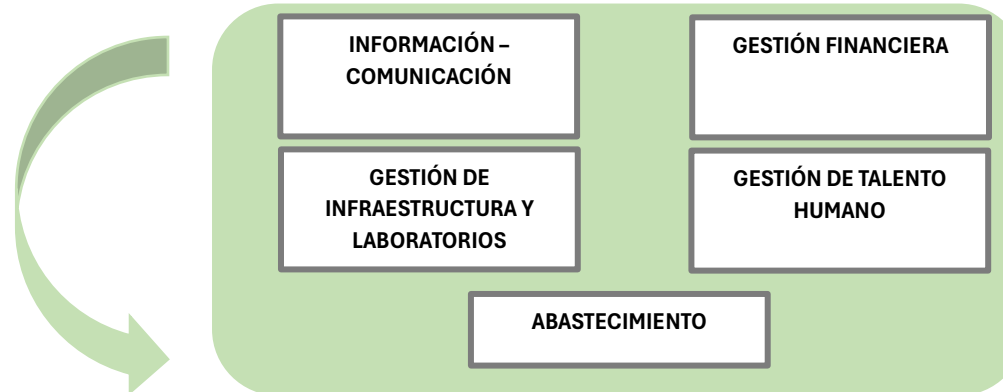
MACROPROCESO ESTRATÉGICO



MACROPROCESO OPERATIVO



MACROPROCESO DE SOPORTE



ENTORNO

- Cambios en las políticas de gobierno (educativas, económicas, entre otras)
- Competitividad en Educación Superior Universitaria (ESU)
- Demanda de ESU
- Preferencia empresarial
- Innovación en ESU
- Cambios Climáticos y fenómenos naturales
- Organizaciones nacionales e internacionales
- Comunidad con expectativas de responsabilidad social

Población con necesidad de formación profesional

Demanda de profesionales

Dominio del mercado (mercado industrial)

Naturaleza cambiante de la investigación

Empuje de las nuevas tecnologías

Política de la diversidad

Problemas colectivos, necesidades de ciencia y tecnología

Conocimientos científicos y tecnológicos

Comunidad científica

Necesidades sociales, tecnológicas y culturales

ENTORNO

SATISFACCIÓN DEL GRUPO DE INTERÉS (SOCIEDAD)

Profesionales competencias, íntegros.

Profesionales Investigadores.

Innovación

Apoyo Social, Cultural y Tecnológico.